



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1064

Radicado No. 013-2013-00281-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **GABRIELA DE JESUS MACIA QUINTERO** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se observa que la demandada dio respuesta a lo requerido por el Despacho mediante auto de 31 de marzo de 2022, informando lo siguiente:

- Que con ocasión a la condena por concepto de pensión de sobrevivientes en favor de la demandante, a partir del 6 de agosto de 2010 e intereses moratorios, la entidad demandada pagó mediante consignación en cuenta pensional del Banco de Bogotá 39431925 a nombre de la señora GABRIELA DE JESUS MACIA QUINTERO, la suma de \$80.739.791 por retroactivo pensional liquidado hasta el 29 de febrero de 2020.
- Que los intereses Moratorios, fueron liquidados entre el 12 de junio de 2011 al 31 de marzo de 2020 en la suma de \$100.313.451, pagadas mediante depósito judicial que obra en el despacho con el título 413230003749149.
- Las costas procesales liquidadas por el Despacho correspondientes a \$13.451.606, fueron pagadas mediante depósito judicial que obra en el Despacho con el título No.413230003749149.
- No obstante, la entidad consignó nuevamente las costas procesales mediante título judicial No. 413230003820495 por valor de \$13.451.606, suma que ya se había cancelado a órdenes del Despacho mediante el título No.413230003749149 y ratifica que la consignación realizada siempre estuvo direccionada a la beneficiaria GABRIELA MACIA QUINTERO identificada con la cédula No. 39431925.

Acorde con lo informado por la parte accionada, por ser procedente, el Despacho ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003749149** por valor de **\$113.765.057,00**, advirtiendo que le mismo fue realizado por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para cubrir la condena por concepto de intereses moratorios y costas procesales, en favor de demandante y la entrega se realizará a través de su apoderado Dr. NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO identificado con C.C. 15.456.568 TP 137.065, quien conforme al poder obrante a folio 1 del expediente físico cuenta con facultad expresa de recibir.

Así mismo, teniendo en cuenta que se evidencia que la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. efectuó un segundo pago por concepto de costas procesales mediante título judicial Nro. 413230003820495 por valor de \$13.451.606, y que se advierte que dicho concepto ya fue incluido para pagar en favor de la demandante mediante el título judicial Nro. 413230003749149, el Despacho **ordena la devolución del título judicial Nro. 413230003820495** por valor de **\$13.451.606** en favor de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Se advierte que la entrega del título (s) se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el

Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR** Que el presente auto se notificó por estados el 17/06/2022,
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

angelica.ortega@positiva.gov.co ; sebastianalvarezvilla@hotmail.com ;
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co ; abogadonelsonsalazar2@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef37e0c3783ef25eb89864d336aa0c93901ca41cfbe1d402935e167e62fa88**

Documento generado en 16/06/2022 07:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>